

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información  
quede sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A 02 OCT 2018

No. de BITACORA

09/AH-0452/09/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0007844

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

#### NOMBRE O RAZON SOCIAL

ROHM AND HAAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
PROLONGACION LA NORIA NO. 122  
PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO  
CP. 76220, QUERÉTARO, QUERÉTARO ARTEAGA  
TEL. (442)2964900; Correo-e: carolina.carrillo@palosgarza.com

R.F.C. o C.U.R.P.

RHM720412B61

VIGENCIA INICIAL

02 OCT 2018

VIGENCIA FINAL

01/08/2019

#### NOMBRE COMERCIAL

SO ST-380 SECONDARY (US) / 20L PDR T / SOLDERON ST 380 SECONDARY (METANOL) (ALCOHOL METILICO)

#### NOMBRE QUIMICO / IUPAC

N/A

#### CATEGORIA TOXICOLOGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

#### CAS

67-56-1

#### ESTADO FISICO

LIQUIDO

#### CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

1.0 - 9.0

#### CANTIDAD

10,000.00

#### UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

#### CANTIDAD

10,000.00

#### UMT

LITRO

#### FRACCION ARANCELARIA

2905.11.01

#### OBJETO DE LA IMPORTACION

DISTRIBUCION (MEJORA LA SOLDERABILIDAD Y RESISTENCIA AL CONTACTO MANTENIENDO DEPOSITOS DE GRANO FINO EN UNA SOLUCION DE ESTAÑO CONTINUO DE ALTA VELOCIDAD).

#### PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

USA TWN

#### PAIS DE PROCEDENCIA

USA TWN

#### ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MEXICO  
COLOMBIA, NUEVO LEON  
MANZANILLO, COLIMA  
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0056381

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Del. Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México, Tel. 01(55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121B0894

C.c.e.p QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. -Presente.  
Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. -Presente.  
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx  
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

MAEL/PRLC/JRR/JCH

09/AH-0452/09/18